



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

Señor(es) EBSCO INTERNATIONAL INC
R.U.T 2-7
Dirección BENJAMIN HILL 188
Fono _____ Fax _____
Mail _____
Ciudad EXTRANJERA

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

ORDEN DE COMPRA N° 687

CASA CENTRAL 06/05/2025

N° Chilecompra

Pago 30 DIAS FECHA FACTURA

Monto	%	Fecha Pago	Días
13,977,430	100,00	05/06/2025	30

Moneda \$ Fecha Conversión
Valor Conversión Fecha de Entrega 06/05/2025
Lugar de Entrega
Observación REF. N° 184919
TRANSPARENCIA PUBLICA / SC 003667
TIPO DE CAMBIO AL 30,04,2025 US\$945,42, VALOR
SUSCRIPCION US\$14,784,36

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	SUSCRIPCION	SERVICIO	1,00	13.977.430,00	0	0	0	13.977.430
OBSERVACION : RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS 2025.. PLAZO DE ENTREGA 12 MESES A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN SOLCITADO POR SR CARLOS MALLEA								
TOTAL FINAL								13.977.430

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2025	703	CASA CENTRAL	COMPRA	1050800 C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1050800 C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección	12223,01LIBROS Y PUBLICACIONES TECNICAS	13,977,430
Total		13,977,430

Mercadería puesta en:

FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL N° DE ESTA
ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEBE
CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERISTICAS
ESTIPULADAS.

Lilian Pamela
Cifuentes
Sandoval
Firmado digitalmente
por Lilian Pamela
Cifuentes Sandoval
Fecha: 2025.05.06
08:54:42 -04'00'

Isadora
Galdames
Santelices
Firmado digitalmente
por Isadora Galdames
Santelices
Fecha: 2025.05.06
15:42:27 -04'00'

Álvaro Pezoa Mera
2025.05.07
'00'04- 13:12:17

Firmado digitalmente por NIKY
EDUARDO WILSON RINGELING
Nombre de reconocimiento (DN):
email=NNWILSON@UTEM.CL, cn=NIKY
EDUARDO WILSON RINGELING,
serialNumber=13650890-3, o=UTEM,
st=RM, c=CL

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS
Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2025.05.08
16:37:32 -04'00'

CONFECC. POR

JEFE ABASTEC.

DIRECTOR ADM.

VICERRECTOR ADM. Y FIN.

RECTOR

Original : Proveedor Copia : Adquisiciones



Fecha Emisión : 05/05/2025

Pag. 1 de 1

COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 184919

AÑO: 2025 PERÍODO: 5 SEDE : CASA CENTRAL N° : 7174 FECHA : 05/05/2025

Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS Operación : SOLICITUD DE COMPRA Identificación: PROVEEDOR 887990460-4 EBSCO INTERNATIONAL INC. P.O.

Documento: SOLICITUD DE COMPRA N° Docto : 703 Fecha Docto: 05/05/2025

Glosa : Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.

Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA

Estado: Comprometido

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Dcto.	N° Dcto.	Fecha	Monto CP
1050800 C. Operacional Sistema de Bibl	12223.01 LIBROS Y PUBLICACIONES TECNICAS	SOLICITUD DE COMPRA	703	05/05/2025	13.977.430
Totales :					13.977.430

Pamela
Carolín
a Reyes
Baeza

Firmado
digitalmente
por Pamela
Carolina Reyes
Baeza
Fecha:
2025.05.05
17:47:42 -04'00'



SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	703	Año Pptario	2025	Sede	CASA CENTF Estado PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	30/04/2025	Creación	30/04/2025	Trámite	Normal	Tipo Compra	CHILECOMPRA N° Ext --
Centro Responsabilidad	1050800	C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección					
Jefe de Centro							
Responsable Solicitud	CARLOS ALBERTO MALLEA GARRIDO						
Cotizante	LILIAN PAMELA CIFUENTES SANDOVAL						
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00	Fecha Conversión	30/04/2025	N° Solicitud Centro	0
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0	% Recargo	0,00	\$ Recargo	0,00
Observación	EBSCO INTERNATIONAL INC. RUT 2-7 TRANSPARENCIA PUBLICA / SC 003667 TIPO DE CAMBIO AL 30.04.2025 US\$945,42, VALOR SUSCRIPCION US\$14.784,36						
Observación Autorización							

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$	
SUSCRIPCION										
SI	SERVICIO		1,00	3,977,430,00	13,977,430,00	0	0	0,00	0	13,977,430,00 13,977,430

Observación RENOVIACIÓN SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS 2025..
PLAZO DE ENTREGA 12 MESES A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN
SOLCIITADO POR SR CARLOS MALLEA

									Total	13.977.430,00	13.977.430
--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------	---------------	------------

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad		Concepto Presupuestario	Monto
1050800	C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección	12223.01 LIBROS Y PUBLICACIONES TECNICAS	13,977.430
			Total
			13.977.430

Jefe Centro de Responsabilidad

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

N°	460
Complementa DP N°	
MSI	3667

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : (TD) RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS 2025.

FECHA: SANTIAGO, DICIEMBRE 18 DEL 2024

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	US\$ 14.784,36.-
Aprobación Presupuestaria	Pamela Carolina Reyes Baeza Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.12.19 12:39:46 -03'00'

Item Presupuestario Acuario 12223.01

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.2

Saluda atentamente a usted,


**Isadora
Galdames
Santelices**
2024.12.26
10:47:22 -03'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IGS/lcs

FORMULARIO APROBACIÓN PRESUPUESTARIA

CENTRO DE COSTO	01050800-999 - C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección
RAZÓN SOCIAL	EBSCO INTERNATIONAL
RUT	2-7 TAX 63.6014186 / TRANSPARENCIA PUBLICA
MONTO ESTIMADO DE LA COMPRA	US\$ 14.784,36.-
DETALLE DEL SERVICIO	) RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS 2025..
MSI	3667
COMPRADORA	Lilian Cifuentes



FECHA: 10-12-2024

Solicitud Compra

Centro de Costo	01050800-999 - C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección
Responsable Centro de Costo	CARLOS ALBERTO MALLEA GARRIDO
Coordinador de la Compra en el Centro de Costo	LUIS FELIPE JIMÉNEZ PALMA
Teléfono Coordinador	
Email Coordinador de Compra	Persona no tiene registrado un email institucional
Tipo de Proceso	Solicitud de compras [Isadora Galdames Santelices]
Nombre Compra	Renovación suscripción Base de Datos Taylor & Francis 2025
Objetivo y/o Justificación de la Compra	La renovación de la base de datos Taylor & Francis tiene como objetivo dar respuesta a las necesidades de información a las diferentes carreras y estudiantes de pregrado y postgrado, además de académicos e investigadores. Taylor & Francis al ser una base de datos transversal que incluye conocimientos de diferentes áreas, apoya en el proceso educativo e investigativo de todas las carreras.
Nombre comprador	LILIAN PAMELA CIFUENTES SANDOVAL
Axeno Comprador	

Item presupuestario	Bien o Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Monto Total	Moneda S elecciona da	Monto Total CLP
12223.01 - LIBROS Y PUBLICACIONES TECNICAS	Servicio	1	\$ 14.927	\$ 14.927	DÓLAR	\$ 14.253.792

Especificaciones Técnicas	
---------------------------	--

Monto Final Estimado de la Compra(CLP)	\$ 14.253.792
Dirección de Despacho del Bien	Dieciocho 145



n7scy6xd2G74a2np

Fecha: 10-12-2024
Codigo: n7scy6xd2G74a2np
Firmado por: LUIS FELIPE JIMÉNEZ PALMA
Cargo: SOLICITANTE



K7ywPIIE2frSNSV8

Fecha: 10-12-2024
Codigo: K7ywPIIE2frSNSV8
Firmado por: ISADORA GALDAMES SANTELICES
Cargo: JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

D.J. (473)

SANTIAGO, 25 ABRIL 2025

RESOLUCION N° 01237 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.094 de 2018; en el Memorándum N° 213 de fecha 21 de abril de 2025 emitido por la Jefa del Departamento de Abastecimiento; y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 460 de fecha 18 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme manifiesta el Departamento de Abastecimiento mediante memorándum N° 213 de fecha 21 de abril de 2025, la Universidad requiere la renovación de la suscripción a la base de datos multidisciplinaria "Taylor & Francis". La adquisición en comento dice relación con la necesidad de apoyar los procesos de docencia e investigación de todas las carreras de la UTEM. En efecto, en términos del proceso formativo, es indispensable poner a disposición de las y los estudiantes, académicos e investigadores material bibliográfico actualizado y en formato digital.
2. Que, para dar cumplimiento a las necesidades institucionales referidas, la base de datos "Taylor & Francis" es indispensable, por cuanto brinda acceso online a más de catorce áreas temáticas, correspondiente a más de 1.480 publicaciones de vanguardia con un archivo retrospectivo desde 1997. Asimismo, permite acceder a la colección de Ciencias y Tecnología (S&T), que cuenta con los últimos avances en investigación, contenidas en más de 500 publicaciones científicas revisadas por pares y el ingreso al archivo retrospectivo desde 1997.
3. Que, la Ley N°21.094 de 2018, en su artículo 37 inciso final establece que quedarán excluidos de la aplicación de la ley N°19.886 los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.
4. La causal arriba mencionada, para su procedencia, supone el cumplimiento copulativo de los siguientes requisitos: Suministro de un bien mueble necesario para el cumplimiento de la función de la institución; contratado con una persona jurídica extranjera o internacional; y que no pueda ser adquirido en Chile, por sus características.
5. Que, para dar cumplimiento al primer requisito, se ha de mencionar que la suscripción en cuestión se reputa bien mueble, toda vez que lo adquirido es el



derecho de uso de esta plataforma. En definitiva, se trata de un bien de carácter inmaterial que, de acuerdo con el artículo 580 del Código Civil, se corresponde con tal clasificación.

6. Que, la referida suscripción es proveída por EBSCO International Inc., empresa de suscripciones a nivel mundial estadounidense, sin sucursal o filial comercial en Chile, cumpliéndose con el segundo requisito.
7. Que, finalmente, se exige por la mentada norma que, por sus características específicas, el bien no pueda ser adquirido en Chile. La presente adquisición da cumplimiento con tal requisito, toda vez que ésta consiste en la suscripción a una base de datos en línea que, en atención a las cualidades técnicas que ofrece, resulta idóneo para cumplir con los fines institucionales. Dicha suscripción no puede ser adquirida en Chile, toda vez que la distribución del bien es ofrecida directamente por la empresa dueña de la misma, mediante su página web. En ese sentido, y dado que no existe en Chile un proveedor o base de datos que pueda equiparar las especificidades de la suscripción en comento, debe necesariamente contratarse la adquisición con un proveedor que se encuentra fuera del país.
8. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana cuenta con los fondos necesarios para proceder a la contratación requerida, según lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 460 de fecha 18 de diciembre de 2024. Por tanto,

RESUELVO:



Autorícese la renovación de la suscripción a la base de datos multidisciplinaria "Taylor & Francis" con el proveedor "**EBSCO INTERNATIONAL INC.**", por un monto de **US\$ 14.784,36.-** (catorce mil setecientos ochenta y cuatro, coma treinta y seis dólares estadounidenses),

El Memorándum N° 213 de fecha 21 de abril de 2025 emitido por la Jefa del Departamento de Abastecimiento, además de los antecedentes que le sirven de fundamento y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 460 de fecha 18 de diciembre de 2024 se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.04.25
15:20:37 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Sistema de bibliotecas

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (con antecedentes completos)

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Archivo Institucional

Unidad de Adquisiciones (con antecedentes completos)

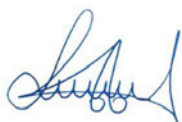
CONTRALORÍA INTERNA (con antecedentes)

Departamento de Control de Legalidad

Interesados: Paola Carrasco y Lilian Cifuentes

PCT

PCT/VBT

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Liliana', is located on the left side of the page.



MEMORANDUM N°213.-

A : SR. PABLO CAÑON THOMAS
DIRECTOR JURÍDICO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

FECHA: SANTIAGO, ABRIL 21 DEL 2025

Sr. Director:

Envío a usted para su revisión y si corresponde la emisión de la respectiva Resolución que autorice la renovación de la suscripción a la base de datos multidisciplinaria Taylor & Francis para el periodo correspondiente al año 2025, productos de la empresa EBSCO International Inc, solicitado por Director Sistemas de Biblioteca.

Dado el carácter multidisciplinar de esta base de datos, es que permite apoyar los procesos de docencia e investigación de todas las carreras de la UTEM. en términos del proceso formativo, es indispensable poner a disposición de las y los estudiantes, académicos e investigadores de material bibliográfico actualizado en formato digital.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 21,094 sobre Universidades Estatales, esta contratación se realiza en conformidad con las disposiciones legales vigentes que permiten a las universidades estatales celebrar contratos con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, siempre que estos bienes no puedan ser adquiridos en Chile.

El servicio señalado, no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco, disponible el portal www.mercadopublico.cl

Proveedor Adjudicado	EBSCO International Inc.
RUT	2-7
Routing /ABA#	121000248
Swift	WFBIUS6S
Vigencia de la contratación	12 meses a partir de la activación
Monto Adjudicado, Dólares americanos	US\$ 14.784,36.-

Existe disponibilidad presupuestaria N°460 del 2024 para esta licitación. Lo anterior corresponde al ingreso SC003667 realizado en la plataforma miutem

Se despide atentamente,

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IGS/lcs

Observaciones: Incluir en la distribución de la respectiva resolución con antecedentes a la encargada de la Unidad de Adquisiciones mediante el correo: [REDACTED] y enviar una copia al correo electrónico [REDACTED]

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

N°	460
Complementa DP N°	
MSI	3667

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : (TD) RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS 2025.

FECHA: SANTIAGO, DICIEMBRE 18 DEL 2024

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	US\$ 14.784,36.-
Aprobación Presupuestaria	Pamela Carolina Reyes Baeza Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.12.19 12:39:46 -03'00'

Item Presupuestario Acuario 12223.01

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.2

Saluda atentamente a usted,


Isadora
Galdames
Santelices
2024.12.26
10:47:22 -03'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IGS/lcs

FORMULARIO APROBACIÓN PRESUPUESTARIA

CENTRO DE COSTO	01050800-999 - C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección
RAZÓN SOCIAL	EBSCO INTERNATIONAL
RUT	2-7 TAX 63.6014186 / TRANSPARENCIA PUBLICA
MONTO ESTIMADO DE LA COMPRA	US\$ 14.784,36.-
DETALLE DEL SERVICIO	) RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS 2025..
MSI	3667
COMPRADORA	Lilian Cifuentes



FECHA: 10-12-2024

Solicitud Compra

Centro de Costo	01050800-999 - C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección
Responsable Centro de Costo	CARLOS ALBERTO MALLEA GARRIDO
Coordinador de la Compra en el Centro de Costo	LUIS FELIPE JIMÉNEZ PALMA
Teléfono Coordinador	
Email Coordinador de Compra	Persona no tiene registrado un email institucional
Tipo de Proceso	Solicitud de compras [Isadora Galdames Santelices]
Nombre Compra	Renovación suscripción Base de Datos Taylor & Francis 2025
Objetivo y/o Justificación de la Compra	La renovación de la base de datos Taylor & Francis tiene como objetivo dar respuesta a las necesidades de información a las diferentes carreras y estudiantes de pregrado y postgrado, además de académicos e investigadores. Taylor & Francis al ser una base de datos transversal que incluye conocimientos de diferentes áreas, apoya en el proceso educativo e investigativo de todas las carreras.
Nombre comprador	LILIAN PAMELA CIFUENTES SANDOVAL
Axeno Comprador	

Item presupuestario	Bien o Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Monto Total	Moneda S elecciona da	Monto Total CLP
12223.01 - LIBROS Y PUBLICACIONES TECNICAS	Servicio	1	\$ 14.927	\$ 14.927	DÓLAR	\$ 14.253.792

Especificaciones Técnicas	
---------------------------	--

Monto Final Estimado de la Compra(CLP)	\$ 14.253.792
Dirección de Despacho del Bien	Dieciocho 145



n7scy6xd2G74a2np

Fecha: 10-12-2024
Codigo: n7scy6xd2G74a2np
Firmado por: LUIS FELIPE JIMÉNEZ PALMA
Cargo: SOLICITANTE



K7ywPIIE2frSNSV8

Fecha: 10-12-2024
Codigo: K7ywPIIE2frSNSV8
Firmado por: ISADORA GALDAMES SANTELICES
Cargo: JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

TÉRMINOS GENERALES TRATO DIRECTO

1. OBJETIVO

Los presentes términos tienen como objetivo **“RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS 2025** La renovación de la base de datos Taylor & Francis tiene como objetivo dar respuesta a las necesidades de información a las diferentes carreras y estudiantes de pregrado y postgrado, además de académicos e investigadores. Taylor & Francis al ser una base de datos transversal que incluye conocimientos de diferentes áreas, apoya en el proceso educativo e investigativo de todas las carreras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, esta contratación se realiza en conformidad con las disposiciones legales vigentes que permiten a las universidades estatales celebrar contratos con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, siempre que estos bienes no puedan ser adquiridos en Chile. En base a las circunstancias de hecho que motivan la contratación y a la disposición anteriormente citada, es procedente la contratación vía trato directo.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Razón Social	: Universidad Tecnológica Metropolitana
R.U.T.	: 70.729.100-1
Dirección	: Dieciocho N°161, Santiago Centro.
Región donde se genera la Adquisición	: Región Metropolitana de Santiago

3. ADQUISICIÓN

Nombre Adquisición	RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS 2025 (PERIODO AÑO 2025)
Tipo de Adjudicación	Resolución Adjudicación y Orden de Compra (artículo 37 de la Ley 21.094)
Monto Estimado	US\$ 14.784,36.-
Moneda	Dólares americanos
Opciones de pago	Transferencia electrónica

4. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán publicar en el portal <http://www.mercadopublico.cl>, dentro del plazo establecido para la recepción de las ofertas, los Anexos que forman parte de los presentes términos generales, debidamente firmados, según corresponda, por el proponente o su representante legal.

N°	Documento	Anexos solicitados
1	Declaración Jurada sobre Actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas.	Anexo N°1.
2	Declaración Jurada Ley N°20.393	Anexo N°2
3	Declaración jurada de inhabilidades	Anexo N°3-A (Persona Jurídica) Anexo N°3-B (Persona Natural) Anexo N°3-C (Unión Temporal de Proveedores)
4	Declaración Jurada de aceptación de los antecedentes de la contratación	Anexo N°4
5	Identificación del oferente	Anexo N°5

Para efecto del **Anexo N°5**, las personas, naturales o jurídicas, deberán completar con la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios, los números de RUT.

Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o copia del Certificado de Vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.

Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.

Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N°20.659, se debe acompañar Certificado de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado del Estatuto actualizado y Certificado de Anotaciones de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 45 del Decreto Supremo N°45, de 2013, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y disolución de las Sociedades Comerciales.

No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) no deberán acompañar estos documentos, si ellos u otros antecedentes que den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho Registro, y no tuvieran una antigüedad superior a tres meses a contar de la fecha de apertura de las ofertas.

5. ANEXOS TÉCNICOS

N°	Documento	Anexos solicitados
1	Plazo de entrega	Anexo N°6

6. ANEXOS ECONÓMICOS

N°	Documento	Anexos solicitados
1	Oferta Económica	Anexo N°6

7. CONTRATO / ORDEN DE COMPRA

El adjudicatario estará obligado a aceptar al Orden de compra (que formaliza el contrato) a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que la UTEM le haga envío de la Orden de compra al proponente adjudicado, lo que se producirá dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación respectiva al correo indicado por el proveedor en el **Anexo N°5**. Vencido el plazo de 5 días hábiles sin que se haya aceptado la orden de compra por parte del adjudicatario, la UTEM podrá readjudicar, deberá determinar si adjudica a la segunda o tercera oferta o a la siguiente mejor evaluada, en el marco de los recursos asignados, o declara desierto el proceso licitatorio y efectúa un nuevo llamado

Modalidad	Suma Alzada
Reajustabilidad	No reajutable
Monto en Base a	Monto Estimado
Monto Total Estimado	US\$ 14.784,36.-
Observaciones	En el evento de que existan ofertas que excedan el Monto Estimado, será facultativo para la Universidad Tecnológica Metropolitana autorizarlo en la medida que se cuente con el respectivo presupuesto.
Formalización	La formalización del servicio se materializará por la notificación de la adjudicación y, en conjunto con la emisión y aceptación de la orden de compra del proveedor.
Opciones de Pago	Transferencia electrónica

7.1 Plazo de Pago

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año en curso, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

El proveedor sólo podrá emitir la respectiva factura una vez que se encuentre autorizado por la UTEM para ello. Esta autorización se efectuará por parte de la Universidad, a través de la Contraparte Técnica, una vez que se verifique que los servicios o bienes objeto del contrato se han prestado satisfactoriamente.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

7.2. Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

- a) **Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles).

La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

- b) **Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación.

La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

- c) **Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

7.3 Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

7.4 Procedimiento para la aplicación de multas

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- Mediante el envío de carta certificada, o bien

iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el **Anexo N°5**

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N° 19.880.-

d) Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, mediante carta certificada o vía correo electrónico registrado

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido en los términos generales, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

7.5 Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta Banco Santander cuenta [REDACTED]. De esta transferencia deberá remitirse su comprobante al correo electrónico [REDACTED]. En dicho correo deberá indicarse el nombre de la contratación, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

En caso de que la multa no sea pagada en el plazo antes indicado, la Universidad quedará facultada a hacer efectiva las garantías correspondientes (en caso de que las haya).

7.6 Término anticipado del contrato (orden de compra)

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato u orden de compra.

Una vez dictada la Resolución respectiva se notificará al proveedor, efectuando la publicación de esta a través del Portal Sistema, pudiendo el proveedor objetar tal decisión conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los servicios, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y la Ley N° 21.634 de 2023 que la moderniza. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

7.7 Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 130 N°3 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total acumuladas alcance el 10% del monto total del contrato originalmente pactado , la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado , la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
----	--

b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).
d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos.
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables en razón de su giro entre otros.
g)	Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el “pacto de integridad” señalado en estos términos generales.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en los presentes términos generales, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en los presentes términos generales y bases técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

7.8 Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- mediante el envío de carta certificada, o bien

iii.- mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el **Anexo N°5**.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

8. RESERVA DE DERECHOS

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho a:

a) La Universidad podrá en cualquier momento, y hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Institución evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

b) Declarar desierta la licitación en caso de que todas las propuestas ofrecidas no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases

c) Declarar desierta la licitación en caso de que el presupuesto estimado antes indicado supere en más de un 30% del valor informado (el nuevo monto no podrá sobrepasar el rango de la licitación en curso) o bien la institución no cuente con el presupuesto para el aumento hasta el 30%

d) Adjudicar a la propuesta que, conforme a la evaluación, sea la mejor combinación de factores técnicos y de precio, aunque no sea la del menor precio ofrecido.

e) Adjudicar a la propuesta del siguiente mejor puntaje, cuando el oferente adjudicado no se presente a celebrar el contrato cuando se exija o no suministre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, conforme a la forma y plazo establecidos en estas Bases y en los demás casos señalados.

f) Adjudicar a la propuesta del siguiente mejor puntaje, cuando el oferente adjudicado no acepte la orden de compra por el portal o bien no realice la inscripción del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl en los plazos señalados en estas Bases.

9. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el

mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los presentes términos generales y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con los presentes términos generales, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de adquisición, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los presentes términos generales, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en los presentes términos generales, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- e) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- f) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente adquisición, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- g) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica

Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

10. LUGAR DE DESPACHO

La entrega de los servicios deberá realizarse previa coordinación con la unidad requirente.

El embalaje debe ser adecuado a los productos que contienen y permiten un manejo y traslado sin sufrir desperfectos o deterioros. Los artículos defectuosos o deteriorados serán devueltos al proveedor para su correspondiente sustitución. Los costos que se incurran en las devoluciones serán de cargo del proveedor.

11. OTRAS CLÁUSULAS

11.1 Interpretación del contrato.

En la eventualidad que en el curso de los servicios se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la prestación de los servicios, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación.

- a) Bases de Licitación, preguntas y respuestas del periodo de consulta
- b) Contrato u Orden de Compra
- c) Propuesta Técnica y Económica del oferente.

11.2 Confidencialidad de datos y propiedad

Todas las personas que participen en la ejecución del contrato, sin importar el tipo de participación que tengan dentro de los procesos, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes derivados de los mismos, entendiéndose por datos de carácter personal, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables. En este sentido, en conformidad a lo establecido en la letra c) del artículo 2 de la ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, se entenderá por comunicación o transmisión de

datos, la circunstancia de dar a conocer, de cualquier forma, los datos de carácter personal a personas distintas del titular sean determinadas o indeterminadas, acción que constituye una infracción a lo dispuesto en este título.

Asimismo, en conformidad al artículo 7 de la misma norma, todas las personas que participen del contrato están obligadas a guardar secreto respecto de los datos personales a que tengan acceso, particularmente de aquéllos que hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público.

El incumplimiento a lo dispuesto en este título es causal de término anticipado del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que se genere para el infractor, por el tratamiento indebido de los datos, en atención a lo dispuesto en los artículos 23 de la norma recién citada, y artículo 4 de la ley N°19.223, que tipifica figuras penales relativas a la informática.

Toda la información proporcionada al adjudicatario para la ejecución del contrato sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material, será propiedad exclusiva de UTEM.

Asimismo, será propiedad de la UTEM todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, reservándose el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico, no pudiendo por tanto el adjudicatario realizar ningún acto respecto a ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de UTEM.

11.3 Inadmisibilidad por deudas insolutas

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 N° 6 y 59 del Nuevo Reglamento de la Ley de Compras contenido en el decreto 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, se considerarán inadmisibles las ofertas de los proveedores que registren deudas insolutas derivadas de contratos previos con la institución u otros organismos del Estado, ya sean vencidas y no canceladas. En tal sentido, la institución podrá verificar, en conformidad con los mecanismos disponibles a través de la plataforma de Mercado Público, que el proveedor no se encuentre en esta situación.

En caso de que un proveedor presente una oferta y se detecte que registra deudas insolutas, su oferta será declarada inadmisibile.

11.4 Indisponibilidad del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Durante el período de presentación de ofertas, los oferentes podrán presentar su oferta de forma física, siempre que adjunten el certificado de indisponibilidad emitido por la Dirección de ChileCompra, conforme a lo establecido en el artículo 21, letra c) de la ley 19.886 y el artículo 115 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda. Los oferentes afectados dispondrán de un plazo de dos días hábiles para presentar sus ofertas fuera del sistema, contados a partir de la notificación y habilitación del certificado de indisponibilidad por parte de la Dirección de ChileCompra. La omisión de este procedimiento resultará en la invalidación de la oferta.

ANEXO N°6

PROPUESTA ECONOMICA

“RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS 2025 (01 de Enero al 31 de diciembre del 2025)”

Para los efectos de este criterio, los oferentes deberán completar y presentar el **Anexo N°6**, detallando lo ofertado.

En base a esto la empresa “EBSCO International Inc.”

Propone:

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PLAZO DE ENTREGA
“RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS 2025 (01 de Enero al 31 de diciembre del 2025)”	\$14,784.36 USD	Marzo 2025

OFERTA NETA (este monto debe ser ingresado al portal)	\$14,784.36 USD
IVA (si aplicará)	
Total, IVA incluido (si aplicará)	\$14,784.36 USD

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

NOMBRE	Humberto da Silva Moll Junior
RUT	52.123.156-2
FIRMA	HUMBERTO DA SILVA MOLL JUNIOR:00559678762 Assinado de forma digital por HUMBERTO DA SILVA MOLL JUNIOR:00559678762 Dados: 2025.01.28 10:44:39 -03'00'



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
del Estado de Chile

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

ANEXO N°5
FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE

"RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS 2025 (01 de Enero al 31 de diciembre del 2025)"

Nombre Representante Legal o Nombre Persona Natural:	Humberto da Silva Moll Junior
Cargo:	Vice-Presidente EIS Operations & Finance
Razón Social o Nombre Persona Natural:	EBSCO International Inc.
RUT Proveedor:	52.123.156-2
Dirección Comercial:	Calle Teófilo Otoni 82, piso 20, Centro
Ciudad:	Rio de Janeiro, Brasil
Teléfono:	Tel: [REDACTED]
Email:	[REDACTED]
Nombre de Banco:	WELLS FARGO BANK, SAN FRANCISCO, CALIFORNIA
Tipo de Cuenta:	Corriente
Número de Cuenta:	[REDACTED]
Nombre coordinador de Servicio	Natalia Moller González
Contacto Telefónico Coordinador	[REDACTED]

Fecha, 21 de enero 2025



ANEXO Nº4

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LOS PRESENTES TÉRMINOS GENERALES

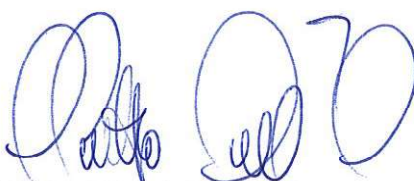
"RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS 2025 (01 de Enero al 31 de diciembre del 2025)"

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, (Rellenar con el Nombre o razón social de la empresa participante), RUT (Rellenar con el Rut).

Declara bajo juramento que:

- 1.- Que ha analizado los presentes términos generales y bases técnicas y planimetrías con anterioridad a la presentación de su oferta, y declara su conformidad y aceptación sin reservas de toda la documentación referida.
- 2.- Haber estudiado todos los antecedentes de los presentes términos generales y verificado la concordancia entre ellos y conocer las respectivas normas legales vigentes.
- 3.- Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la realización de los trabajos, de acuerdo con los presentes términos generales y documentos que rigen la presente contratación.
- 4.- Estar conforme con las condiciones generales del proyecto o servicio.

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

NOMBRE	Humberto da Silva Moll Junior
RUT	52.123.156-2
FIRMA	

Fecha, 21 de enero 2025



ANEXO N°3 - C

DECLARACIÓN DE HABILITACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

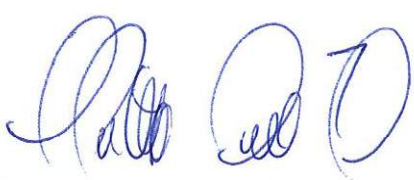
"RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS 2025 (01 de Enero al 31 de diciembre del 2025)"

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, (Rellenar con el Nombre o razón social de la empresa participante), RUT (Rellenar con el Rut),

Declara bajo juramento que:

- 1.- Que ninguna de las personas que forman parte de la Unión oferente tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Universidad Tecnológica Metropolitana ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- Que ninguna de las personas que forman parte de la Unión oferente es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 3.- Que ninguna de las personas que forman parte de la Unión oferente ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

NOMBRE	
RUT	
FIRMA	

Fecha,



ANEXO N°3- B

DECLARACIÓN DE HABILITACIÓN PARA PERSONA NATURAL

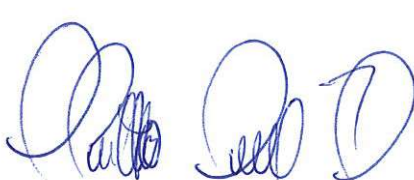
"RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS 2025 (01 de Enero al 31 de diciembre del 2025)"

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, (Rellenar con el Nombre o razón social de la empresa participante), RUT (Rellenar con el Rut),

Declara bajo juramento que:

- 1.- Que no reviste la calidad de funcionario directivo la Universidad Tecnológica Metropolitana y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- Que el oferente no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 3.- Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

NOMBRE	
RUT	
FIRMA	

Fecha,



ANEXO Nº3 - A

DECLARACIÓN DE HABILITACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA

"RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS 2025 (01 de Enero al 31 de diciembre del 2025)"

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, EBSCO International Inc. RUT 52.123.156-2,

Declara bajo juramento que:

- 1.- Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Universidad Tecnológica Metropolitana ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 3.- Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

NOMBRE	Humberto da Silva Moll Junior
RUT	52.123.156-2
FIRMA	

Fecha, 21 de enero 2025



ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA LEY N°20.393

RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS 2025 (01 de Enero al 31 de diciembre del 2025)

En Rio de Janeiro a 21 días del mes de enero de 2025, comparece Humberto da Silva Moll Junior, de nacionalidad brasileña, profesión gerente de finanzas, PASS N° GA306846, con domicilio en Calle Teófilo Otoni 82, piso 20, Centro, Rio de Janeiro, en representación de EBSCO International Inc., quien bajo juramento expone lo siguiente:

Que no ha sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por aplicación de los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad legal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

(Llenar con los datos del oferente o representante legal de oferente)

NOMBRE	Humberto da Silva Moll Junior
RUT	52.123.156-2
DIRECCION	Calle Teófilo Otoni 82, piso 20, Centro, Rio de Janeiro
TELEFONO	
FIRMA	

Fecha, 21 de enero 2025



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
del Estado de Chile

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

____ Que, en virtud de las normas de carácter general dictadas por la Superintendencia de Educación Superior, la persona contratante que represento tiene la calidad de persona relacionada a la Universidad Tecnológica Metropolitana, por sus relaciones patrimoniales, de administración, de parentesco, de responsabilidad o de subordinación que haga presumir que sus operaciones con la Universidad originan conflictos de interés.

 X **DECLARO QUE NO SOY O NO REPRESENTO A UNA PERSONA RELACIONADA DE LA UTEM**

Firma del declarante

Fecha: 21 /enero /2025

**** NOTA:** Esta declaración tendrá carácter de permanente, por lo que, cualquier cambio en la información declarada será responsabilidad del firmante dar cuenta inmediatamente a la Universidad, firmando una nueva declaración.



ANEXO N°1

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACTOS, CONVENCIONES Y OPERACIONES CELEBRADAS CON PERSONAS
RELACIONADAS**

Instrucciones: La presente declaración jurada debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante con la Universidad.

Nombre	Humberto
Apellido	Da Silva Moll Junior
Cédula de identidad o pasaporte	[REDACTED]
Nombre o razón social de la persona jurídica	EBSCO International Inc.
RUT	52.123.156-2
Cargo del firmante	Vice-Presidente EIS Operations & Finance Brazil, Chile, Paraguay EBSCO Information Services
Domicilio	Calle Teófilo Otoni 82, piso 20, Centro, Rio de Janeiro

El firmante, en la calidad que comparece, en virtud de lo dispuesto en los artículos 71 al 80 de la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior, declara bajo juramento que tiene las siguientes calidades de personas relacionada con la UTEM:

- _____ Que tengo la calidad de Rector de la Universidad
- _____ Que tengo la calidad de Consejero Superior de la Universidad
- _____ Que desempeño funciones directivas en la Universidad

** NOTA: Se entiende que ejercen funciones directivas los integrantes del Consejo Superior, el Rector, así como cualquier autoridad unipersonal de la Universidad, que tenga atribución de decisiones estratégicas y patrimoniales.*



Nombre y apellido	Parentesco	Cargo

____ Que soy cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad del Sr. Rector, de alguno de los Consejeros Superiores o de alguna persona que desempeñe funciones directivas en la Universidad, que a continuación se señala:

	Nombre y apellido	Parentesco	Cargo

____ Que, teniendo la calidad de Rector, Consejero Superior o desempeñando un cargo directivo en la Institución declaro ser dueño, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital de la parte contratante.

____ Que, teniendo la calidad de Rector, Consejero Superior, o desempeñando un cargo directivo en la Institución, declaro ser, a su vez, director, gerente, administrador, o ejecutivo principal de la persona jurídica contratante que represento.

____ Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es propietaria, socia, fundadora, asociada o miembro de la asamblea o, que conforme a los estatutos de la persona jurídica que represento, puede elegir a lo menos a un integrante del directorio u órgano de administración respectivo de la persona contratante.

JUSTIFICACIÓN COMPRAS TRATO DIRECTO

Justificación para la contratación de la Base de Datos Taylor & Francis para el periodo año 2025.

1. Descripción del Proyecto.

El proyecto consiste en la renovación de la suscripción a la base de datos multidisciplinaria Taylor & Francis para el periodo correspondiente al año 2025. La renovación a este importante editor permite acceder a los índices de Ciencias Sociales y Humanidades (SSH), que brinda acceso online a más de catorce áreas temáticas, correspondiente a más de 1.480 publicaciones de vanguardia con un archivo retrospectivo desde 1997. Asimismo, permite acceder a la colección de Ciencias y Tecnología (S&T), que cuenta con los últimos avances en investigación, contenidas en más de 500 publicaciones científicas revisadas por pares y el ingreso al archivo retrospectivo desde 1997.

Los usuarios pueden acceder a Taylor & Francis, mediante autenticación remota, utilizando Pasaporte UTEM.

2. Objetivos del Proyecto.

- Facilitar el acceso a información actualizada y de alta calidad, relacionada los ámbitos de Ciencias Sociales y Tecnología.
- Apoyar la docencia y la investigación en la universidad.
- Fomentar la publicación de investigaciones en revistas de alto impacto.
- Mejorar la formación académica y profesional de todos estudiantes y docentes de la Universidad.

3. Beneficios del Servicio.

El servicio de suscripción a las bases de datos Taylor & Francis, ofrece varias ventajas:

- Acceso en línea 24/7, utilizando el autenticador remoto y Pasaporte UTEM.
- Acceso a la colección de Taylor & Francis: la colección de **Ciencias Sociales (SSH)**, aborda 14 temáticas especializadas en: Antropología y Arqueología, Artes y Humanidades, Negocios y Administración, Criminología y Derecho, Educación, Geografía y Planificación Urbana, Biblioteconomía y Ciencias de la Información, Comunicación y Estudios Culturales, Salud Mental y Asistencia Social, Psicología, Relaciones Internacionales y Política, Sociología, Turismo y Deporte, Defensa y Seguridad. En tanto la colección de **Ciencias y Tecnología (S&T)**, aborda las Ciencias Duras de Química, Física, Matemáticas, Biología e Ingenierías.
- Acceso a texto completo a cada una de las publicaciones.
 - Capacitaciones.
 - Asistencia técnica permanente a distancia.
 - Acceso multiusuario concurrente.
 - Sin DRM, opción de descargar guardar e imprimir el texto completo en PDF.

4. Justificación Técnica.

Dado el carácter multidisciplinar de esta base de datos, es que permite apoyar los procesos de docencia e investigación de todas las carreras de la UTEM.

La necesidad de renovar esta Base de Datos, a través del proveedor **EBSCO International Inc.**, empresa extranjera con sede en Estado Unidos, quienes proveen dos colecciones: SSH (social science, humanities) y S&T (science & technology), por un valor anual de **USD 14.784,36 (exento de IVA)**; evidenciando un valor comparativamente inferior al ofertado por las empresas: **Tercer Escalón S.A. C de V.** (USD 14.926,52 exento de IVA) y **GDC Difusión Científica** (USD 18.428,28 + IVA), por el mismo servicio.

Por otra parte, en términos del proceso formativo, es indispensable poner a disposición de las y los estudiantes, académicos e investigadores de material bibliográfico actualizado en formato digital.

Es en ese contexto, que se sugiere la renovación de la suscripción de Taylor & Francis, conforme al artículo 38° de la ley 21.094 el que dispuso en cuanto a la gestión administrativa y financiera que: “[...] Las Universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios”.

De esta manera la UTEM aprobó mediante Resolución Exenta N°03284 de 2018 el procedimiento de compra de bienes y/o contratación de servicios de conformidad a lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 21.094.

El artículo 3° del mismo instrumento determina las circunstancias en las que se considerará que la realización de un procedimiento de licitación pública pondría en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la actividad o del proyecto. Entre estas circunstancias se encuentra “En aquellos casos en que, debido a la naturaleza de la contratación, se requiera la adquisición de bienes y /o contratación de servicios específicos suministrados sólo por proveedores especialistas.”

La naturaleza de la renovación de la suscripción a Taylor & Francis, se justifica en el siguiente tenor:

a) Acceso a bibliografía:

Taylor & Francis, es una Base de Datos multidisciplinar que reúne más de 2.700 revistas a texto completo, con acceso a dos colecciones: SSH (social science, humanities) y S&T (science & technology). Adicionalmente permite un acceso retrospectivo a publicaciones desde el año 1997 hasta el presente.

En términos comparativos las diferencias se encuentran sobre los valores de suscripción, puesto que los tres proveedores ofrecen acceso a las mismas colecciones. Así, el precio ofrecido por la empresa **EBSCO International Inc.** (Estados Unidos) es comparativamente menor ((USD 14.784,36 exento de IVA), es comparativamente inferior a lo ofertado por: **Tercer Escalón S.A. C de V.** de México (USD 14.926,52 exento de IVA), y el valor de ofertado por **GDC Difusión Científica México** (USD 18.428,28; IVA incluido).

b) Acceso remoto:

En segundo lugar, constituye un elemento distintivo el acceso remoto a la Bases de Datos Taylor & Francis, que ofrece acceso desde cualquier IP y dispositivo a todo el catálogo dispuesto en la plataforma, requiriendo simplemente una autenticación con usuario y contraseña (SSO Pasaporte UTEM).

Por este motivo, considerando que muchas actividades de estudiantes, académicos e investigadores se realizan fuera de la Universidad, resulta imprescindible contar con un servicio compatible con autenticación remota.

En este sentido, se requiere de un proveedor especialista dada la naturaleza del servicio, por lo que una licitación pública puede poner en riesgo la oportunidad, finalidad y eficacia del suministro y acceso a la información para estudiantes, docentes e investigadores de la UTEM.

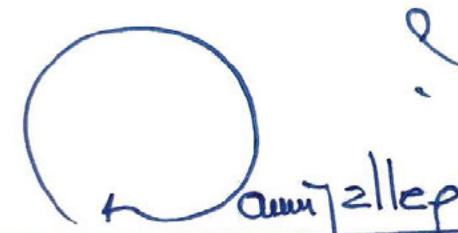
5. Impacto Institucional.

Este proyecto beneficiará a la universidad al:

- Apoyar el proceso formativo de los estudiantes de todos los estudiantes de la Universidad.
- Aumentar su capacidad de investigación y docencia.
- Mejorar la formación de estudiantes y académicos en diversas áreas del conocimiento.
- Fortalecer la reputación de la universidad en el ámbito científico.

Datos del Proveedor:

Nombre Proveedor	EBSCO International Inc.
Vigencia de Contratación	12 meses desde la activación
Total	USD 14.926,52 – (Exento de IVA).
Banco	Wells Fargo Bank, San Francisco, California
Número de cuenta	2000027338795
Routing /ABA#	121000248
Swift	WFBIUS6S



Carlos Mallea Garrido
 Director Sistema de Bibliotecas (SIBUTEM)

Firmado digitalmente por Carlos Mallea Garrido
 Fecha: 2025.04.16 09:25:47 -04'00'

EBSCO

Information Services

PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



11 DE DICIEMBRE DE 2024

Principales contactos en EBSCO:

Natalia Moller

Regional Sales Manager



nmoller@ebSCO.com

Leandro Baptista

Director de Ventas



lbaptista@ebSCO.com

RENOVACIÓN – TAYLOR & FRANCIS COLLECTIONS

- SOBRE EL EDITOR TAYLOR:

Taylor & Francis publica más de 2700 revistas académicas en diferentes áreas del conocimiento como las Ciencias Sociales, Humanas, Tecnología, Ciencias Exactas y Medicina.

- PLATAFORMA DE ACCESO Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Enlace de acceso: **Taylor & Francis Online** - <https://www.tandfonline.com/>

Características:

Los paquetes de revistas académicas son separados como: Humanities & Social Sciences con 1485 títulos; Science and Technology con 510 títulos.

Los artículos están disponibles en las versiones PDF y HTML, y el acceso es ilimitado y simultáneo.

Modalidad: Suscripción

Vigencia: 12 meses

- PROPUESTA

- ✓ Paquetes T&F: SSH + S&T
- ✓ **Monto:** **US\$ 14,784.36 (sin IVA)**
- ✓ **Período de vigencia:** 01 de enero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025

Observaciones:

1. Los precios están expresados en dólares americanos.
2. EBSCO International Inc. es una empresa extranjera con sede en Estados Unidos por lo cual NO ES RESPONSABLE DE IMPUESTOS en Chile y no debe realizarse ningún tipo de retención a la presente factura.